CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001112

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos,

30 MAYO 2023

V I S T O S:

Lo señalado y dispuesto en el artículo 12 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº 18.883, Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 2º; lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos; El Dictamine N°E173171/2022 de Contraloría General ; la Ley N° 21.526; el Decreto Alcaldicio Nº 201/195/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 el cual designa a don (a) JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS bajo régimen del Código del Trabajo, a contar del 01 de enero de 2023 al 30 de junio del mismo año, y/o hasta cuando las necesidades del Servicio así lo requieran.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que, el dictamen N° E173171, de 2022,precisó, en su apartado II.2, que, en materia de las contrataciones a honorarios en la Administración del Estado, los artículos 11 de la ley N° 18.834 y 4° de la ley N° 18.883 solo facultan la contratación a honorarios de determinados servidores que allí se indican.

b) Que. la ley N° 21.526, en su artículo 74, inciso primero, facultó a los alcaldes para modificar, durante los años 2023 a 2026, la calidad jurídica de los servidores contratados a honorarios, a suma alzada o asimilados a grado, pasando a ser contratados bajo las normas del Código del Trabajo.

c) Que, el legislador ha definido el contrato de trabajo en el cuerpo ad hoc en su artículo 7, como: " una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada"

d) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/195/2023, se aprobó el Contrato de Trabajo con don JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS con fecha 02 de febrero de 2023, para desempeñar la función de Asesoría en materias legales y jurídicas a los vecinos y al propio municipio, elaborando informes en derecho, proponiendo a la autoridad actos administrativos, elaborar contratos y revisión de bases administrativas y técnicas y licitaciones, en la Dirección Jurídica, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

e) Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en este Municipio, el Sr. JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS, no cuenta con el título de Abogado, razón por la cual no es posible asignarle tareas propias del ejercicio de esa profesión, ya sea asumiendo la defensa de la Municipalidad ante los Tribunales de Justicia o iniciando las acciones judiciales que se requieran para resguardar las facultades alcaldicias y su patrimonio, así como tampoco podría iniciar las acciones judiciales y/o asumir la defensa de la comunidad en los casos que la Alcaldesa lo determine.

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

f) De lo anterior es importante precisar, que dentro de las funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica se encuentra la defensa legal de los intereses municipales, sean estos en justicia civil, laboral, penal y en otras instancias judiciales o administrativas, donde se requiere contar con profesionales letrados habilitados para el ejercicio de la profesión, requisito esencial para la comparecencia en audiencias periódicas, y en toda aquellas instancias instruidas por los respectivos tribunales de justicias, donde los profesionales de este municipio y de dicha dirección intervienen de manera habitual.

g) Que habiendo expuesto los considerandos desde lo normativo y jurisprudencial (Administrativo y judicial) es menester singularizar la situación de facto para el caso de don JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS haciendo presente que esta Administración Municipal por medio del Decreto Exento N° 202/498/2023, aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado del "Reglamento de Estructura y Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos", contexto en que el funcionario JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS no está dentro de los planes funcionales de esta nueva dinámica organizacional, conforme parámetros dispuestos por la entidad de Control en los dictámenes Nos 12.248 y 18.901, ambos de 2017, del Órgano de Control,

h) Que punto importante en esta nueva política organizacional, lo constituye el hecho de que la confianza legítima, también goza de un elemento subjetivo como factor de relación contractual, como es el de conocimiento mutuo, símil a una contrato intuitu personae, respecto competencias y perfil requerido por cada proyecto comunal que trae una nueva visión organizacional y dinámicas de trabajo para este periodo Alcaldicio, contexto evaluado y ponderado por la autoridad para efectos de prescindir de los servicios de don JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS, a la luz de esta nueva restructuración funcional.

i) Que la operatividad de cada Dirección deben propender a la satisfacción de las necesidades de la Comunidad y del servicio, conforme principios de eficiencia y eficacia aplicables a los Órganos de la Administración del Estado, los que se ven reflejados desde lo funcional en obligaciones propias de su cargo, presupuesto que requiere el conocimiento y formación profesional necesaria como valor agregado en aras de una mejora cualitativa, atendido el nuevo texto refundido y sistematizado del "Reglamento de Estructura y Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos"

j) Que, en cuanto a la duración de dicha relación laboral está dispuesta en el Decreto Alcaldicio N° 201/195/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, contexto que faculta a esta Administración Municipal a ponerle término por la llegada del plazo convenido, conforme lo dispuesto en el artículo 159 N°4 del Código del Trabajo.

k) Que, al tenor dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 201/195/2023, de fecha 02 de febrero de 203, importante es señalar que dicha convención laboral no confiere más derechos que los expresados en el contrato de trabajo respectivo.

001111

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

l) Que, se cumple con informar que en contra del presente acto administrativo proceden los recursos de conformidad legal, debiendo ajustarse a los plazos dispuestos para los mismos.

Expuesto lo anterior, se decide poner término al Contrato de Trabajo con don JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS por lo desarrollado en los vistos y considerandos, dictando el presente.

D E C R E T O:

1. Póngase termino al Contrato de Trabajo suscrito y aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/195/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, con don(a) **JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS** cédula de identidad N , de conformidad a lo expuesto en el presente acto administrativo, en específico a lo dispuesto en el artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don(a) JUAN PABLO CONTRERAS VENEGAS en el domicilio que registra en el Departamento de Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/VMO/GZJ/RVC/FCQ
SIAPER (Contraloría General de la República
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Funcionaria
Administración Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Personal